



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1796.

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2014

VISTOS:

Que ha sido tradicional el funcionamiento de Ramadas y Peñas Folcloricas durante las Festividades Patrias; teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Concesiones, Permisos y sus posteriores modificaciones; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Autorizase el funcionamiento de Ramadas en el Recinto del Club Deportivo Independiente, ubicado en Calle Progreso esquina Avenida 101 de Chiguayante.
- 2) El horario determinado en que funcionarán estas Ramadas será el siguiente.
 Inauguración : Miércoles 17 de Septiembre de 2014, a las 19:00 horas.
 Clausura : Domingo 21 de septiembre de 2014, a las 22 horas.
 Cierre : Miércoles 17 al Sábado 20 de Septiembre a 2014, a las 02:00 horas.
- 3) Se hace presente que el horario de cierre deberá darse a conocer por altoparlante a las 01:45 A.M.
- 4) Otórguese el auspicio oficial al programa de celebración de las próximas Fiestas Patrias que se desarrollará en el lugar señalado en el punto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB Y ARCHÍVESE.

JORGE WONG BARRERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Director Servicio de Salud de Concepción
- Sr. Director Regional Servicio Impuestos internos
- Sr. Comisario de Carabineros de Chiguayante
- Sres. Directores de Unidades Municipales
- Secretaría Municipal ✓

JARV/JWB/APS/aps

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 17 SEP 2014 HORA 12:03
 PROCEDENCIA D. de de co.
 FIRMA usuf

